

## DECRETO EXENTO N.º E-DEX04610-2024

**AUTORIZA Y APRUEBA TRATO DIRECTO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y EMPRESA NUEVA ATACAMA S.A. PARA EJECUTAR EL “SERVICIO DE FACTIBILIZACIÓN PARA HABILITACIÓN Y CONEXIÓN DE CLIENTE ART. 52 BIS. DFL MOP 382/88”.**

Vallenar, 05/11/2024

### DECRETO EXENTO N.º

#### VISTOS:

1. Decreto Exento N° 01113 de fecha 06 de abril de 2023, que Aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-184-LR22 “Construcción nuevo cementerio municipal, Vallenar”, y designa a Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, encargada de la obra.
2. Decreto Exento N° 01412 que, Aprueba Contrato de Obra a Suma Alzada, “Construcción Nuevo Cementerio Municipal, Vallenar” Licitación Pública ID 2322-184-LR22, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Sociedad Constructora del Norte S.A (SOCONOR S.A).
3. Presupuesto Unificado Convenio 52 bis, emitido por empresa Nueva Atacama S.A.
4. Términos de Referencia Obras Eléctricas Booster Ventanas, emanado de Nueva Atacama S.A. con fecha 02 de septiembre de 2023.
5. Resumen Costos Nueva Atacama de Secretaría Comunal de Planificación.
6. Contrato de Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 05 de julio de 2021 para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN NUEVO CEMENTERIO, VALLENAR”, junto a Decreto Exento N° 02210 de fecha 13 de agosto de 2022, que lo Aprueba.
7. Resolución N° 56, de fecha 08 de noviembre de 2022, sobre Modificación de Convenio Mandato “Construcción Nuevo Cementerio Municipal de Vallenar”, entre el Gobierno Regional de Atacama e Ilustre Municipalidad de Vallenar.
8. Suplementación de fondos para la contratación de las obras y derechos de conexión del proyecto “Construcción Nuevo Cementerio Municipal Vallenar” de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por Gobernador Regional de Atacama.
9. Memo SECPLA N°M00286-2024, que remite a la Dirección Jurídica antecedentes de respaldo para efectuar la contratación bajo la modalidad de Trato Directo con Empresa Nueva Atacama S.A. de Habilitación de Servicio Nuevo Cementerio, Vallenar.
10. Memo SECPLA N° 303-2024 y N° 305-2024, que remiten antecedentes referentes a la contratación del servicio.
11. Acuerdo N° SECMUN-D00129-2024 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°14 de fecha 15 de mayo de 2024.
12. Informe Técnico emanado del Departamento de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación con fecha 30 de mayo de 2024.
13. Informe Jurídico DAJ N° I00098-2024 de fecha 07 de junio de 2024, sobre la procedencia de contratar el servicio con empresa Nueva Atacama S.A.

14. Memo SECPLA N° M00452-2024, con fecha 02 de septiembre de 2024, que contiene Bases Administrativas Especiales para “Servicio de Factibilización para habilitación y conexión cliente”.
15. Especificaciones Técnicas Especiales Rev. 0 y Rev. 2 de Nueva Atacama S.A.
16. Contrato Servicio de Factibilización para Habilitación y Conexión de Cliente, Art. 52 Bis, DFL 382, suscrito entre Nueva Atacama S.A. y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 03 de enero de 2024.
17. Decreto Exento N° E-DEX04187-2024, que Aprueba Contrato Nueva Atacama S.A Contrato Servicio de Factibilización para Habilitación y Conexión de Cliente Artículo 52 Bis DFL. 382. Celebrado entre La Ilustre Municipalidad de Vallenar y Nueva Atacama S.A.
18. Anexo por Trato Directo ID 8429 Servicio de Factibilización para Habilitación y Conexión de Cliente entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y Nueva Atacama S.A, suscrito con fecha 15 de octubre de 2024, y Decreto Exento N° E-DEX04531-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 que lo Aprueba.
19. Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2024, que remite desde el Jefe de Departamento de Proyectos de SECPLA, a Dirección Jurídica, copia de boleta de garantía emitida por Nueva Atacama S.A de Banco de Chile, con fecha 23 de septiembre de 2024.
20. Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2024, de Jefe de Departamento de Proyectos SECPLA, y correo de Departamento de contabilidad de fecha 24 de octubre de 2024, que remiten información de línea de financiamiento.
21. Contrato de Transferencia del Derecho de Explotación de Concesiones Sanitarias de “EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE ATACAMA S.A” a "AGUAS CHAÑAR S.A." antes "Aguas Norte Grande S.A." suscrito con fecha 29 de marzo de 2004, ante doña NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, abogada, Titular de la Notaría número treinta y siete de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos número mil ciento diecisiete, piso diez, Santiago.
22. Ficha de identificación del proveedor del servicio, en la cual consta que la empresa Nueva Atacama S.A., Rol Único Tributario N°76.850.128-9 en el portal Mercado Público, se encuentra en estado “Hábil”.
23. DFL 382 Ley General De Servicios Sanitarios, del Ministerio De Obras Públicas.
24. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre de 2023 que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
25. Decreto Exento de fecha 04 de noviembre de 2024, que nombra a don Víctor Escudero Failla como alcalde subrogante de la comuna.
26. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N°4.
27. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

28. Y, las facultades conferidas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, como corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por finalidad satisfacer las distintas necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que, frente a dichas necesidades, la institución municipal, cumplirá un rol de garante a nivel comunal, especialmente en razón de las funciones establecidas, en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que para el caso concreto, será en cumplimiento de la función establecida en el artículo 4, letra b) de la citada ley, referente a la *salud pública y la protección del medio ambiente*; en concordancia con la establecido en el Artículo 1 inciso 5 de nuestra Constitución Política, pues, es deber del estado, dar protección a la población y a la familia, entre los deberes conferidos.
3. Que, habiendo celebrado la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el proyecto denominado “Construcción Nuevo Cementerio Municipal”, en inmueble que se encuentra ubicado fuera del radio urbano de la comuna lo que implica la ejecución de trabajos específicos tendientes a cumplir con las normas de urbanismo y construcción.
4. Que, dada la necesidad de dar cumplimiento a las funciones precedentemente descritas, se ha tornado necesario contar con los servicios de factibilización para la conexión de Agua Potable y Alcantarillado en el sector aludido.
5. Que, el servicio requerido, se contrata, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52 Bis del DFL MOP 382/88, el cual, de manera excepcional, permite la factibilización en la zona rural, contratación de servicio, que para este caso en concreto, se debe efectuar con la empresa Nueva Atacama S.A. tras ser aquel, el único proveedor en la región de Atacama, capaz de otorgar el servicio, por tener los derechos de explotación de las concesiones sanitarias en la región, según consta en escritura pública de fecha 29 de marzo del año 2004.
6. Que, asimismo, y a fin de dar cumplimiento con las exigencias legales, establecidas para la contratación con organismos municipales, conforme lo estipula la Ley 19.886 y el Reglamento 250, que Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es que el referido servicio, se contratará bajo la modalidad de Trato Directo, de acuerdo a la causal establecida en *el artículo 10, número 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas*, que indica, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, ***si sólo existe un proveedor del bien o servicio***.
7. Que, en consecuencia, siendo Nueva Atacama S.A. el único proveedor del servicio en la región de Atacama, capaz de otorgar los servicios de factibilización, tras haber obtenido los derechos de explotación de las concesiones sanitarias, según consta en escritura señalada. Y habiendo sido remitido a esta dirección, con fecha 16 de mayo de 2024, solicitud de llevar a cabo la

contratación del servicio, vía Trato Directo, para la Habilitación del Servicio Nuevo Cementerio de Vallenar, junto a toda su documentación de respaldo, desde Departamento de SECPLA en MEMO SECPLA N°M00286-2024, es que se procede a efectuar desde esta dirección, la contratación requerida, es decir, la celebración de Contrato vía Trato Directo, con empresa Nueva Atacama S.A por “Servicio de Factibilización para Habilitación y Conexión de Cliente”.

8. Que lo anterior, se efectuará por el presente acto, conforme lo ha permitido la propia jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, quien mediante Dictamen 020720N01 ha establecido lo siguiente: *“por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquellos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación o que se trate de actos invalidatorios. no obstante, la jurisprudencia de esta contraloría ha aceptado que, excepcionalmente, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía”*.
9. Que, a razón de todo lo latamente expuesto, es que se decreta lo siguiente.

#### **DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE**, la adquisición del **“SERVICIO DE FACTIBILIZACIÓN PARA HABILITACIÓN Y CONEXIÓN DE CLIENTE ART.52 BIS DFL MOP 382/88”**, bajo la modalidad de **Trato Directo**, de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N°4, es decir, conforme al supuesto de: *“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”*.
2. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo **“SERVICIO DE FACTIBILIZACIÓN PARA HABILITACIÓN Y CONEXIÓN DE CLIENTE ART. 52 BIS DFL MOP 382/88,”** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** con **NUEVA ATACAMA S.A.**, Rol Único Tributario N°**76.850.128-9**, por la suma de **\$636.268.541** (seiscientos treinta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y un peso) IVA incluido.
3. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra, correspondiente a nombre de **NUEVA ATACAMA S.A.**, Rol Único Tributario N°**76.850.128-9**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.
4. **DESÍGNESE** a la **Dirección de Obras Municipales**, como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio.

5. **SE DEJA CONSTANCIA**, que las Especificaciones Técnicas, así como todos los antecedentes relativos a la presente contratación, se entienden como parte integrante del presente acto administrativo.
  
6. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque el cumplimiento de lo decretado, será, de conformidad a lo señalado por correo electrónico emitido con fecha 24 de octubre de 2023, por Jefe de Departamento de Proyecto SECPLA, corroborado por Departamento de Contabilidad en correo electrónico de igual fecha, motivo por el cual, se efectuará de acuerdo al siguiente tenor.
  - \$317.698.542 a Convenio de Mandato GORE y Municipio Resolución N°56, por la Construcción del nuevo Cementerio de Vallenar; **código BIP: 30132090-0; Asignación 004; Ítem: Obras civiles**, de fecha 08 de noviembre de 2022.
  - \$ 318.570.000 **Suplementación del GORE**, Ordinario N° 775 de fecha 18 de octubre de 2023.
  
7. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en la Ley.
  
8. **REMÍTASE**, el presente acto a las unidades que correspondan, a objeto de dar continuidad administrativa a la contratación.
  
9. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Nueva Atacama S.A., GORE Atacama., Administración Municipal, Alcaldía, DAF, Dirección de Control Interno, SECPLA (Licitaciones y Proyectos), DOM, Of. de Transparencia Municipal, Arch. Dirección Jurídica., Arch. Of. De Partes..

ERAP /RCRL /picg



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
k2zx20241105-27150